



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a **10 diez de junio** del año 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta con la diligencia virtual de ratificación de firma de demanda del Juicio Electoral TEEH-JE-003/2021, de fecha 09 nueve de junio en que se actúa, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C fracción II y IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 364, 372, 373, 374, 375, 378, 379, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Agréguese la diligencia de cuenta al expediente, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- En atención a la diligencia de cuenta, se tiene por no ratificado el escrito presuntamente presentado por **MARIA DEL CARMEN SANTANA CORONA**, vía correo electrónico en el portal de transparencia de la página oficial de este Tribunal Electoral.

TERCERO.- En consecuencia del punto que antecede, procédase a formular el proyecto de resolución que a derecho corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el presente proveído a **MARIA DEL CARMEN SANTANA CORON CUARTO** en la dirección de correo electrónico mariac.santanac.aslan@gmail.com y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés, quien autentica y **DA FE.**

